QUILLA-22-285013
Barranquilla, 12 de diciembre de 2022

Doctora:
MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Paseo Bolívar
BARRANQUILLA

Asunto: Designación de supervisor para los contratos N.º CD-08-2022-1972, CD-08- 2022-1969, CD-08-2022-3319, CD-08-2022-1970, CD-08-2022-1968, CD-08-2022-5292.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la plataforma Secop II, se designó a la **Dra. LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR** - Asesor, como supervisora de los contratos descritos en el asunto, a quien le fue conferido el disfrute de vacaciones a partir del día martes 01 de noviembre, hasta el día lunes 21 de noviembre de 2022

En fecha 04 de noviembre, se solicitó que el Dr. **SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA**– Secretario Distrital de Gestión Social, fuese designado como supervisor de los referidos contratos durante el tiempo en que la Dra. LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR se encontrara en periodo de vacaciones.

Habiéndose culminado el periodo de vacaciones de la **Dra. LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR**, se solicita que esta funcionaria sea nuevamente designada como supervisora de los contratos que a continuación se relacionan y que en la misma forma se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II.

*Tabla con detalle de la solicitud.

CONTRATISTA	NIT	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	SOLICITUD DESIGNACION SUPERVISOR
FUNDACION ASISTIR	802.011.847-8	CD-08-2022-1972	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTERNADO VICTOR TAMAYO EN EL	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR

			DISTRITO DE BARRANQUILLA	
FUNDACION ASISTIR	802.011.847-8	CD-08-2022-1969	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL ROYECTO ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA TRABAJANDO POR LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR
CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS	800.190.352-3	CD-08-2022-3319	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO JUVENTUD CON SENTIDO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR
CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS	800.190.352-3	CD-08-2022-1970	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR
COMUNIDAD MINISTROS DE LOS ENFERMOS RELIGIOSOS CAMILOS	802.006.972-0	CD-08-2022-1968	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CASA LUDICA DEL BARRIO LA PAZ, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804.000.939-7	CD-08-2022-5292	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: ESPACIO ALTERNATIVO DE CUIDADO Y ACOGIDA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA-EACANA" PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y PROPICIAR ESPACIOS PROTECTORES PARA LOS NNA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Cordialmente,

SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Proyectó: A. De la Espriella/Contratista/SDGS.
Revisó: J. Ibáñez/Contratista/SDGS.

[1] CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.